

SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO

Tiempo y servicios para las mujeres



ABC del Sistema Distrital de Cuidado de Bogotá



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

Laura Marcela Tami Leal

Secretaria Distrital de la Mujer

Juliana Martínez Londoño

Subsecretaria del Cuidado y Políticas de Igualdad

Camila Andrea Gómez Guzmán

Directora del Sistema Distrital del Cuidado

Elaborado por:

Daniela Carolina García Rojas

Sharon Figueroa Jaimes

Angélica María Puentes Robayo

Andrea Katherine Obando López

Laura Marcela Espinosa Tellez

Jessica Lorena Bohórquez Garzón

Aportes de:

Carolina Forigua Niño

Lady Viviana Mateus Quintero

Laura Vanessa Gamba Elías

Olivia Leal Alturo

Laura Juliana Silva Aguilar

Javier Rodríguez Díaz

Alexandra Useche Triana

Laura Carolina Díaz Parra

Carolina González Moreno

Edición y corrección de estilo:

Diana Carolina Ibagón Montes

Diseño y diagramación:

Daniela Carolina García Rojas

Este documento fue elaborado por la Secretaría Distrital de la Mujer como ente articulador del Sistema Distrital de Cuidado. Contó con la revisión y aportes técnicos de las entidades que integran la Unidad Técnica de Apoyo del Sistema Distrital de Cuidado, quienes contribuyeron con observaciones y material fotográfico. Su versión final fue aprobada durante la sesión ordinaria No. 22 de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado. 27 de junio de 2025.

2025



Foto de la portada: Servicio Escuela de la Bici de IDRD. Manzana del Cuidado Ciudad Bolívar - Manitas. Equipamiento ancla de SG. Foto tomada por SDMujer.

Índice

1. La importancia de los cuidados	4
2. Hitos recientes del cuidado en Colombia	6
3. ¿Qué es el Sistema Distrital de Cuidado?	7
4. ¿Cuál es el marco normativo que rige el Sistema Distrital de Cuidado?.....	10
5. Los ocho enfoques del Sistema Distrital de Cuidado.....	17
6. ¿Cuáles son los modelos de operación y las estrategias del Sistema Distrital de Cuidado?.....	20
7. ¿Qué servicios brinda el Sistema Distrital de Cuidado?	25
8. Espacios de gobernanza y coordinación intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado	26
9. ¿Qué es y cómo funciona la Priorización y localización del Sistema Distrital de Cuidado?	30
10. ¿Qué es y para qué sirve InfoCuidado?	31
11. ¿Cómo se financia el Sistema Distrital del Cuidado?	32
12. ¿Cómo se evalúa el Sistema Distrital de Cuidado?.....	33
13. Reconocimientos del Sistema Distrital de Cuidado.....	34
14. Referencias	36

Anexos: Anexo 1. Procedimientos para los Modelos de Operación.

1. La importancia de los cuidados

“El cuidado es una actividad específica que incluye todo lo que hacemos para mantener, continuar y reparar nuestro mundo, de manera que podamos vivir en él tan bien como sea posible. Ese mundo incluye nuestros cuerpos, nuestro ser y nuestro ambiente, todo lo cual buscamos para entretejer una compleja red de sostenimiento de la vida”

Fisher y Tronto (1990), citado en Tronto (2006), pág. 5. En: Los Cuidados en América Latina y el Caribe 2007-2018. (Pág 13. CEPAL).

En América Latina y el Caribe, durante las últimas décadas, los cuidados se han abordado a partir de distintos enfoques teóricos y disciplinas, entre ellos, la economía feminista y la sociología, obteniendo visibilidad y relevancia en los debates políticos. Este proceso ha facilitado la incorporación de medidas concretas que buscan aportar a la garantía de derechos de las personas que realizan trabajos de cuidado, un sector poblacional que había sido invisibilizado a lo largo de la historia.

En Colombia, los trabajos de cuidado no remunerados (TDCNR) representan el 20 % del PIB nacional (DANE, 2020), superando a sectores como el comercio, la administración pública y la manufactura. No obstante, persisten importantes brechas de género en la distribución de este trabajo. Según la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (ENUT) (DANE, 2020-2021), las mujeres dedican en promedio 6 horas y 47 minutos diarios a TDCNR, mientras que los hombres destinan únicamente 2 horas y 36 minutos al día. En Bogotá, mientras que 9 de cada 10 mujeres realizan TDCNR, solo 7 de cada 10 hombres lo hacen (ENUT 2020-2021, cálculos SDMujer, 2023).

¿Quiénes son las personas que cuidan?

Una persona cuidadora es aquella que dedica más de seis horas diarias a los trabajos domésticos y de cuidado no remunerados. En Bogotá, el 30 % de las mujeres se dedican exclusivamente a estas actividades sin recibir remuneración económica por ello (SDMujer, 2021).

En otras palabras, una persona cuidadora es una trabajadora de cuidado no remunerada.

Las mujeres y personas que realizan TDCNR en Bogotá

En Bogotá, el 89 % de las mujeres participan en TDCNR, con un promedio de 6,47 horas diarias. Este porcentaje contrasta con el 69,4 % de hombres que también participan de estas actividades, con un promedio de 2,36 horas diarias, lo cual implica una brecha promedio de 4,11 horas entre los dos sexos. Adicionalmente, se evidencian brechas en términos culturales respecto a que el 54,8 % de las mujeres considera que si un hogar está desorganizado o sucio es porque le falta una mano femenina (ENUT 2020-2021, cálculos SDMujer, 2023).

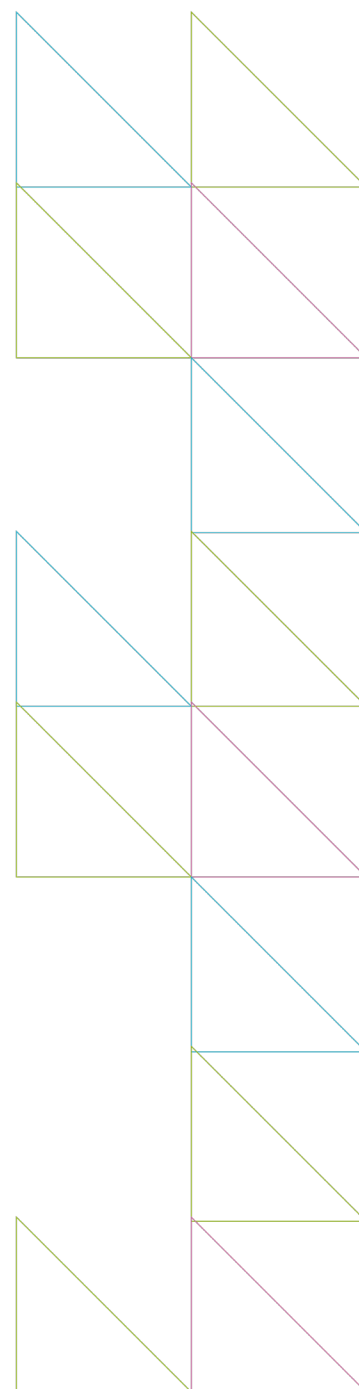
Las personas que requieren cuidado

Es fundamental reconocer que todas las personas necesitan cuidados. No obstante, dependiendo de la etapa de vida u otras condiciones, algunas requieren mayor apoyo que otras. De allí la importancia de identificar las necesidades de cuidado que tienen las niñas y los niños, las personas mayores, las personas con discapacidad y aquellas con enfermedades crónicas o terminales.

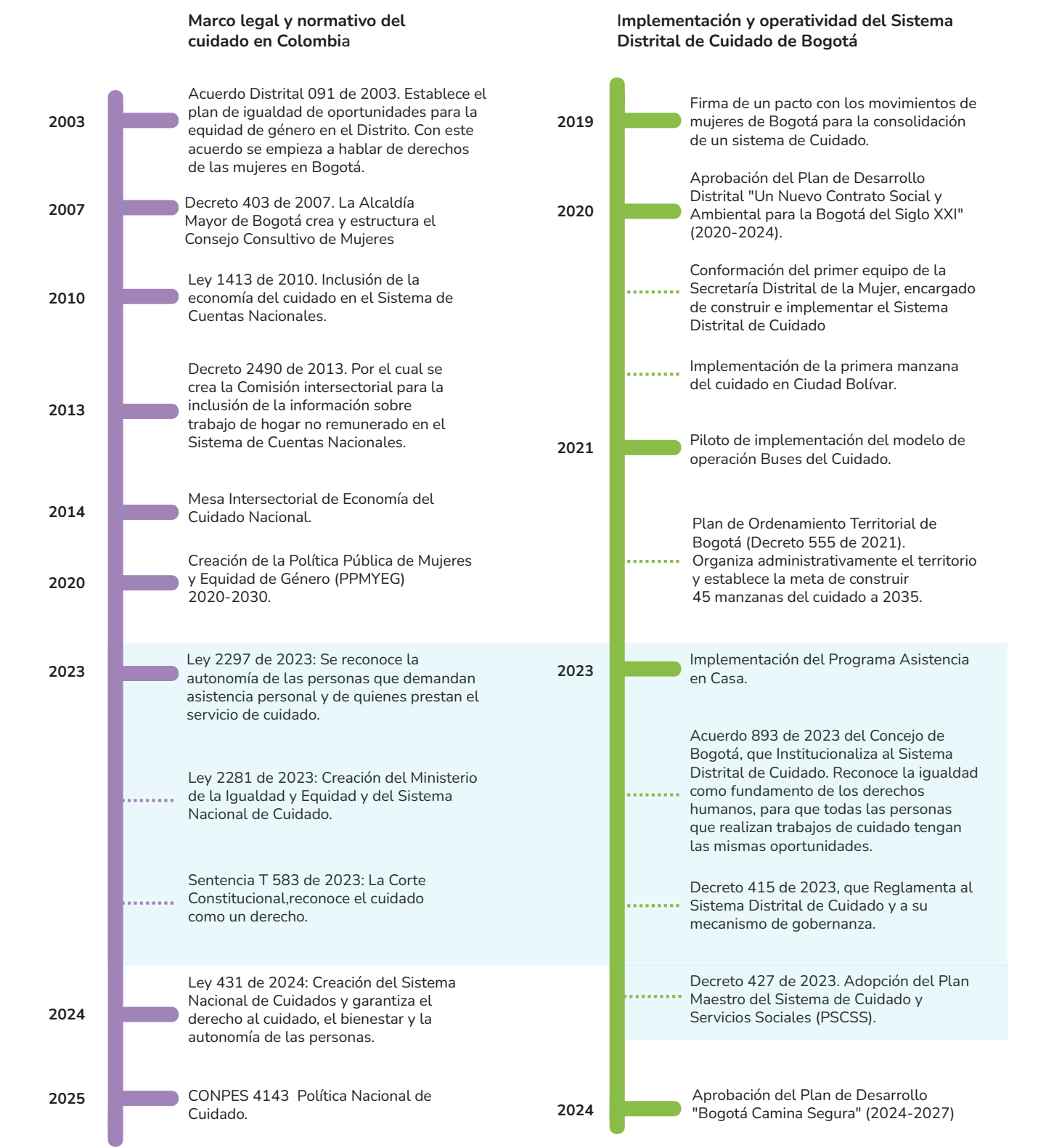
Esta visión concibe el cuidado como un derecho que debe abordarse desde dos perspectivas complementarias: por un lado, el derecho de las personas a recibir cuidados y, por otro, la necesidad de garantizar los derechos de quienes desempeñan trabajos de cuidado. Otra perspectiva, implica **entender el cuidado como trabajo**, por tanto, debe estar en el centro del desarrollo, dado que es crucial para alcanzar el trabajo decente y la justicia social (OIT, 2023).

La Comisión económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), con base en los acuerdos de la agenda regional de género, ha enlistado los hitos para la **construcción del derecho al cuidado en la agenda regional de género, considerando desde la movilización social y política hasta su reconocimiento como derecho**¹.

1 Fuente: CEPAL (2023) “Contenido y alcance del derecho al cuidado y su interrelación con otros derechos” (en línea): Consultado en: https://corteidh.or.cr/sitios/observaciones/OC-31/13_CEPAL.pdf



2. Hitos recientes del cuidado en Colombia



2023: Un año de avances claves en cuidado a nivel nacional y distrital.



3. ¿Qué es el Sistema Distrital de Cuidado?

El Sistema Distrital de Cuidado es el **mecanismo mediante el cual se articulan políticas, programas, proyectos, servicios, normativas y acciones técnicas e institucionales**, para **atender las necesidades de cuidado de los hogares bogotanos de manera corresponsable**, involucrando al Estado, al Distrito Capital, al sector privado, la sociedad civil, las comunidades, las organizaciones comunitarias, las familias, y en particular, a mujeres, hombres y personas no binarias, reconociendo y respetando sus diferencias y diversidad (Artículo 1, Acuerdo 893 de 2023).

En este sentido, el Sistema Distrital de Cuidado busca garantizar los derechos de las mujeres y personas que realizan TDCNR en Bogotá, así como quienes requieren cuidado, y transformar de manera progresiva la división sexual del trabajo en el Distrito.

¿Qué entidades hacen parte del Sistema Distrital de Cuidado?

El Sistema Distrital de Cuidado cuenta con la participación de 24 entidades distritales firmantes del Convenio Interadministrativo 913 de 2021, cuyo objetivo es “aunar esfuerzos administrativos para la articulación de servicios intersectoriales en el marco del Sistema Distrital de Cuidado que garantice la prestación efectiva, oportuna, eficiente y eficaz de los servicios” [\(Para mayor información, consultar el apartado “8.2. Convenio Interadministrativo Marco 913 de 2021” de este documento\)](#).

La Secretaría Distrital de la Mujer lidera la gobernanza del Sistema y coordina su implementación mediante una Comisión Intersectorial, encabezada por el Alcalde Mayor e integrada por 12 entidades con participación permanente y capacidad de decisión [\(Para mayor información consultar el apartado “8.1. Mecanismo de Gobernanza” de este documento\)](#).

En esta instancia, se invita de manera permanente a ocho entidades que lideran equipamientos ancla en las Manzanas del Cuidado, prestan servicios complementarios o cuyas funciones contribuyen al cumplimiento de los objetivos del Sistema. Dentro de esta Comisión, diez entidades están a cargo de equipamientos ancla y 14 prestan servicios que fortalecen directamente la operación del Sistema Distrital de Cuidado:



Entidades ancla*

1. Alcaldía Local de Teusaquillo
2. Instituto Distrital de Recreación y Deporte
3. Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud
4. Secretaría Distrital de Ambiente
5. Secretaría Distrital de Integración Social
6. Secretaría Distrital de la Mujer
7. Secretaría Distrital de Salud
8. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
9. Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
10. Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

Entidades prestadoras de servicios*

1. Instituto Distrital de Bienestar y Protección Animal
2. Instituto Distrital de las Artes
3. Instituto Distrital de Recreación y Deporte
4. Instituto Distrital de Turismo
5. Jardín Botánico de Bogotá
6. Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte
7. Secretaría de Educación del Distrito
8. Secretaría Distrital de Ambiente
9. Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
10. Secretaría Distrital de Gobierno
11. Secretaría Distrital de Integración Social
12. Secretaría Distrital de la Mujer
13. Secretaría Distrital de Salud
14. Secretaría Distrital del Hábitat

Entidades firmantes del Convenio 913 de 2021*

- | | |
|---|---|
| 1. Alcaldía Local de Antonio Nariño | 13. Secretaría Distrital de Desarrollo Económico |
| 2. Alcaldía Local de Suba | 14. Secretaría Distrital de Gobierno |
| 3. Alcaldía Local de Teusaquillo | 15. Secretaría Distrital de Hábitat |
| 4. Instituto Distrital de las Artes | 16. Secretaría Distrital de Integración Social |
| 5. Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud | 17. Secretaría Distrital de la Mujer |
| 6. Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal | 18. Secretaría Distrital de Salud |
| 7. Instituto Distrital de Recreación y Deporte | 19. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia |
| 8. Instituto Distrital de Turismo | 20. Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá |
| 9. Jardín Botánico de Bogotá | 21. Subred Integrada de Salud Centro Oriente E.S.E. |
| 10. Secretaría de Educación del Distrito | 22. Subred Integrada de Salud Norte E.S.E. |
| 11. Secretaría Distrital de Ambiente | 23. Subred Integrada de Salud Sur E.S.E. |
| 12. Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte | 24. Subred Integrada de Salud Sur Occidente E.S.E. |

*Los listados de Entidades ancla, Entidades prestadoras de servicios y Entidades firmantes del Convenio 913 de 2021 se encuentran organizadas alfabéticamente, con fecha de corte a junio de 2025.

¿Cuáles son sus objetivos?

- **Reconocer los TDCNR** y a las mujeres y personas cuidadoras que en sus diferencias y diversidad lo realizan.
- **Redistribuir los TDCNR** entre los hogares, el Estado, la sociedad civil y el sector privado.
- **Reducir los tiempos de TDCNR** de las mujeres y las personas cuidadoras.

¿De dónde surge el Sistema Distrital de Cuidado?

Este sistema surge de la persistente lucha de los movimientos sociales de mujeres y movimientos feministas de Bogotá —destacando el rol del Consejo Consultivo de Mujeres - Espacio Autónomo (CCM-EA)— quienes, a través de su incidencia política, lograron posicionar en la agenda pública la necesidad de implementar un sistema que respondiera de manera concreta a las demandas de cuidado a nivel territorial.

¿Cómo opera el Sistema Distrital de Cuidado?

Para equilibrar las desigualdades existentes en torno a las necesidades de cuidado en los territorios urbanos y rurales de Bogotá, se ofrece una diversidad de servicios, implementados bajo cuatro modelos de operación y dos estrategias, que responden tanto a las mujeres y personas que realizan TDCNR —a través de actividades de formación, respiro y fortalecimiento de ingresos—, como a las personas que requieren cuidados en diversos niveles de apoyo, como por ejemplo, menores de 14 años, personas mayores y personas con discapacidad, con el fin de promover su autonomía y bienestar.

Asimismo, la oferta está orientada a la ciudadanía en general, en el marco de un proceso de transformaciones culturales que busca reconocer y redistribuir los trabajos de cuidado no remunerados, con el fin de avanzar hacia una mayor equidad en su distribución.



Foto 3. Estrategia Escuchar para MAS Bienestar Mujer de SDS. Jornada de Bienestar en la Manzana del Cuidado Puente Aranda. Equipamiento ancla de SDIS. Foto tomada por SDS.



4. ¿Cuál es el marco normativo que rige el Sistema Distrital de Cuidado?

El cuidado en la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género (PPMyEG)

En 2010, mediante el Decreto 166, se adoptó la PPMyEG en Bogotá, que incluyó el reconocimiento de la economía del cuidado como parte del derecho al trabajo en condiciones de igualdad. Este enfoque destaca la importancia de valorar los TDCNR, principalmente realizados por mujeres, y establece a los sectores de Desarrollo Económico, Gestión Pública, Planeación e Integración Social como responsables de su implementación.

En 2015, el Acuerdo 584 reforzó la política, buscando eliminar la discriminación y desigualdad que enfrentan las mujeres en diversos ámbitos, y promoviendo políticas para asegurar el ejercicio pleno de sus derechos económicos. En particular, se subrayó la necesidad de reconocer y valorar social, económica y simbólicamente los TDCNR que realizan las mujeres.

El movimiento social de mujeres y el movimiento feminista han sido fundamentales en la defensa de los derechos de las mujeres en Bogotá. En 2019, el Consejo Consultivo de Mujeres firmó un pacto con la entonces candidata a la Alcaldía, Claudia López, para promover la Agenda Distrital por los Derechos de las Mujeres Diversas 2020-2024. Uno de los compromisos clave de este pacto fue la economía del cuidado como un derecho esencial para garantizar la igualdad laboral y dignidad para las mujeres.

En 2020, la Secretaría Distrital de la Mujer se propuso la actualización de la PPMyEG 2020-2030, formalizada en el documento CONPES D.C. 14 de 2020 (Secretaría Distrital de Planeación, 2021), junto con su Plan de Acción, que incluye objetivos, resultados, productos, metas, así como un presupuesto asociado.

En el marco de esta actualización, se priorizan ocho derechos fundamentales, a los que se suman tres objetivos adicionales, uno de los cuales es la implementación del Sistema Distrital de Cuidado. Este objetivo busca “*promover la igualdad de oportunidades para las mujeres mediante el acceso a servicios de cuidado que permitan reconocer, redistribuir y reducir el tiempo dedicado al trabajo doméstico y de cuidado no remunerado por parte de las mujeres*” (CONPES 14 de 2021).

Como parte de los resultados asociados a este objetivo, se destaca la creación de un Sistema Distrital de Cuidado accesible para las mujeres, que contribuya a disminuir su carga de TDCNR. Para su implementación, se contempla la coordinación interinstitucional y la puesta en marcha de estrategias en el territorio, como las Manzanas de Cuidado y los Buses del Cuidado. También se incluyen iniciativas como la Estrategia de Cuidado a Cuidadoras y la Estrategia Pedagógica y de Cambio Cultural, orientadas a generar conciencia y promover cambios estructurales en torno a los TDCNR.

El Sistema Distrital de Cuidado en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Bogotá

La actualización del POT en Bogotá, a través del Decreto 555 de 2021 “Por el Cual se Adopta la Revisión General del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá” (POT), buscó responder a las dinámicas cambiantes de la ciudad y a las necesidades de su población. Esta revisión permitió incorporar el enfoque de género y el enfoque de cuidado como pilares fundamentales del ordenamiento territorial, reorientando la planificación para situar los cuidados en el centro de las decisiones. Mediante el Sistema Distrital de Cuidado, se estableció un eje orientador de la planificación a nivel de los ejes: región, estructura ecológica principal, movilidad y revitalización.

En este contexto, la implementación del Sistema Distrital de Cuidado en el marco del ordenamiento y la planificación territorial constituye uno de los elementos fundamentales que concreta el Modelo de Ocupación del Territorio (MOT), el cual busca brindar oportunidades a las personas que realizan TDCNR, en su mayoría mujeres, reconociendo su rol esencial en la vida diaria y asegurando la disponibilidad de los servicios y equipamientos necesarios para atender las necesidades de cuidado tanto en los ámbitos urbano como rural.

Para lograr una Bogotá-región cuidadora, el Decreto 555 de 2021 estableció una política de cuidado para el ordenamiento territorial que promueve la protección a mujeres, niñas, niños y poblaciones vulnerables. Esta política busca reconocer, redistribuir y reducir el TDCNR de las mujeres, promoviendo su autonomía y bienestar.

Asimismo, definió el enfoque de género para garantizar a las mujeres y niñas el derecho a la ciudad en todas sus dimensiones, y el enfoque de cuidado, que se implementará mediante servicios de cuidado y equipamientos accesibles, asequibles y distribuidos equitativamente en el territorio. Esto tiene como fin reducir el tiempo dedicado al trabajo de cuidado, brindando a las mujeres más tiempo para el descanso, la recreación, formación y generación de ingresos.

En línea con lo anterior, el POT de Bogotá, en su artículo 5, establece como objetivo reducir las desigualdades en el acceso a servicios públicos y sociales. Para ello, se incorporó el Sistema Distrital de Cuidado y Servicios Sociales, que incluye equipamientos, infraestructuras y unidades móviles de cuidado, que buscan garantizar la inclusión social y satisfacer las necesidades de la población, especialmente de las mujeres que realizan TDCNR y de las personas que requieren atención.

Para garantizar una distribución equilibrada de los servicios de cuidado, priorizando su implementación en las Unidades de Planeamiento Local (UPL) con baja oferta de servicios (aquellas UPL con menor

disponibilidad de equipamientos y servicios esenciales para la ciudadanía); el POT estipuló los siguientes principios esenciales del Sistema Distrital de Cuidado y Servicios Sociales: accesibilidad, disponibilidad, diversidad e inclusión universal.

A través de las Manzanas del Cuidado y otros servicios sociales distribuidos en el territorio, el POT impulsa una intervención integral que procura la atención a todos los grupos poblacionales. En cuanto a la accesibilidad, enfatiza la importancia de ubicar los equipamientos de manera equitativa en el Distrito, con una oferta adecuada de servicios y soportes urbanos que sean próximos, seguros y amigables para peatones. Así mismo, subrayó estrategias del Sistema Distrital de Cuidado y de Servicios Sociales como las siguientes:

- **Garantía de accesibilidad universal:** Asegura la accesibilidad a los servicios de cuidado para toda la población, incluyendo mujeres, niños, personas mayores, con discapacidad, habitantes de calle y otros grupos vulnerables, mediante principios de diseño universal y un enfoque de género.
- **Territorialización del Sistema Distrital de Cuidado:** El Sistema Distrital de Cuidado se distribuye de manera equitativa en todo el territorio, integrando tanto los equipamientos existentes como los futuros, junto con manzanas del cuidado, y unidades móviles que operan en áreas rurales y urbanas.
- **Hibridación de los servicios:** Busca optimizar el uso del suelo y ampliar la cobertura de los servicios sociales mediante la consolidación de nodos de equipamientos, que permiten la multifuncionalidad y la cooperación entre entidades para ofrecer servicios integrales del Sistema Distrital de Cuidado.

Adicionalmente, el POT estableció el Plan del Sistema de Cuidado y Servicios Sociales (PSCSS) como un instrumento para implementar las políticas, estrategias y metas propuestas para el Distrito Capital en el ámbito de los servicios de cuidado y sociales. Su objetivo se centró en equilibrar las necesidades de cuidado de la población. Este Plan también definió principios claves como disponibilidad, accesibilidad, inclusión, diversidad y seguridad, con el fin de reducir la segregación socioespacial y garantizar una prestación equitativa de servicios para todos los grupos de la población (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2023).

Además, el POT concretó la territorialización del Sistema Distrital de Cuidado a través del Programa para la Vitalidad y Cuidado, en el que una de sus finalidades es equilibrar el territorio y respaldar los propósitos de la Estructura Funcional y del Cuidado. Este programa busca consolidar una red que amplíe la cobertura de servicios sociales para el cuidado, incluyendo la implementación de 45 manzanas de cuidado. Estas manzanas tienen como meta establecer un modelo operativo sostenible para el Sistema Distrital de Cuidado en el largo plazo.

Finalmente, mediante el POT se estableció la creación del Observatorio del Sistema Distrital de Cuidado y Servicios Sociales como el “mecanismo encargado de evaluar, coordinar y armonizar las decisiones e iniciativas públicas y privadas relacionadas con el desarrollo del Sistema de Cuidado y Servicios Sociales” (Decreto 555 de 2021, Artículo 586). La relevancia del Observatorio radica en su capacidad para contar con un sistema de información georreferenciada y sistematizada que recopilará datos sobre la oferta y demanda de estos servicios. Esto facilitará la coordinación interinstitucional y la planificación territorial de manera más efectiva.

El Sistema Distrital de Cuidado en los Planes de Desarrollo Distritales (PDD)

En 2020, dentro del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024: *Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI*, adoptado a través del Acuerdo 761 de 2020, se estableció como uno de sus propósitos “Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política”, el cual incluyó el Programa Sistema Distrital de Cuidado, quedando definido como: “Conjunto de servicios, regulaciones, políticas y acciones técnicas e institucionales, orientadas a reconocer, redistribuir y reducir el trabajo de cuidado, entendiendo este como una función social esencial para la vida diaria de las personas y el funcionamiento de la sociedad, en línea con los estándares internacionales de derechos humanos en materia de cuidado”.

El PDD 2024-2027, “Bogotá Camina segura” da continuidad al Sistema Distrital de Cuidado para reconocer los TDCNR y a quienes los realizan, para redistribuir estos trabajos de manera más equitativa entre los hogares, Bogotá, la Nación, las comunidades y el sector privado, así como para reducir el tiempo que las mujeres se dedican a éstos. Este PDD vincula el Sistema Distrital de Cuidado al Objetivo 2: “Bogotá confía en su bienestar” y lo integra al Programa 12: “Bogotá cuida a su gente”. Como apuesta innovadora, el PDD 2024-2027 contempla la expansión del Sistema de manera itinerante hacia los territorios donde más lo requieren las mujeres y personas cuidadoras y quienes requieren cuidados, como es el caso de los entornos universitarios precisados en el artículo 68 del mismo.



Foto 4. Inauguración de la Manzana del Cuidado Engativá - El Camino. Equipamiento ancla de SDIS. Foto tomada por SDMujer.

Actos administrativos

EL Sistema Distrital de Cuidado cuenta con los siguientes actos administrativos que proporcionan un marco normativo necesario para la institucionalización, implementación y fortalecimiento del Sistema:

Acuerdo Distrital 893 de 2023

Este acuerdo distrital institucionaliza el Sistema Distrital de Cuidado, promovido por el CCM-EA, y establece el marco normativo que lo regula, asegurando su inclusión formal en los PDD y su implementación en los territorios.

Este Acuerdo define los siguientes conceptos:

- a. Personas cuidadoras:** Personas en sus diferencias y diversidades cuya actividad principal son los TDCNR, entre otros: el cuidado de niños y niñas, personas mayores, apoyo a personas con discapacidad, personas con enfermedades huérfanas, cuidado del ambiente y animales y realizar actividades para el mantenimiento del hogar como la limpieza, cocina, lavado, planchado de ropa y demás actividades.
- b. Actividad de trabajo:** Toda actividad que puede delegarse en otra persona y da lugar a un producto, sea un bien o un servicio, susceptible de intercambiarse en el mercado.
- c. División sexual del trabajo:** Consiste en la asignación de tareas y actividades de acuerdo con el género del sujeto. Históricamente, tanto los hombres como las mujeres han estado sometidos a un proceso de adjudicación de roles sociales, los cuales indican su función en la sociedad.
- d. Trabajo no remunerado:** Se refiere al conjunto de actividades no remuneradas, realizadas con el objetivo de proveer bienes y servicios para los miembros de la familia y de la comunidad. Incluye actividades tales como: servicios de apoyo, producción de bienes y servicios para uso final propio, abastecimiento de agua y combustible, autoconstrucción y reparación de la vivienda, y servicios de cuidado, en el propio hogar o en otros hogares sin recibir pago alguno.
- e. Trabajo de cuidado: Conjunto** de actividades humanas, remuneradas o no, realizadas con el fin de producir servicios de cuidado para satisfacer necesidades básicas de terceros, el cuidado directo o indirecto, o para uso final propio. Se diferencian de las actividades de ocio en la medida en que podrían ser reemplazadas por bienes de mercado o servicios pagados, si circunstancias tales como ingreso, condiciones de mercado o inclinaciones personales permitieran que el servicio fuera delegado en una tercera persona.
- f. Trabajo de cuidado comunitario:** El conjunto de actividades necesarias para el sostenimiento de la vida (o de la vida útil) de personas, animales y/o bienes comunes tangibles o intangibles; que ocurren en un territorio y contexto específico; son realizadas por personas, colectivos u organizaciones, sin remuneración económica o con un pago simbólico; y sobrepasan las relaciones del hogar de quienes lo realizan.

g. Reproducción social: Es el reconocimiento del trabajo doméstico como eje fundamental de la producción y reproducción de la fuerza de trabajo, es decir consiste en la creación de bienes y servicios y la producción de la vida misma como un hecho integrante fundamental para la incorporación del individuo en el sistema económico.

h. Trabajo no comprendido en el Sistema de Cuentas Nacionales: Actividad que contribuye a la producción de servicios para uso final propio de los hogares y por la cual, la persona que la realizó no recibe remuneración alguna, y que, por tanto, no se encuentra comprendido dentro de la frontera de producción del SCN.

i. Cuidado: Todas las actividades necesarias para garantizar la supervivencia y reproducción cotidiana de las personas en sus diferencias y diversidades.

j. Cuidado indirecto: Hace referencia al trabajo doméstico, incluyendo la preparación de alimentos, la limpieza y mantenimiento del hogar, la limpieza y mantenimiento del vestido, compras, pagos o trámites relacionados con el mantenimiento del hogar, entre otras.

k. Cuidado directo: Comprende el cuidado de personas que requieren diferentes niveles de apoyo, incluyendo actividades de cuidado y formación y acompañamiento en el desempeño de actividades para promover, desarrollar y fortalecer sus capacidades y habilidades.

l. Encuesta de uso del tiempo: Instrumento metodológico que permite medir el tiempo dedicado por las personas a las diferentes actividades, trabajo remunerado y no remunerado, estudio, recreación y ocio, entre otros.

Poblaciones objetivo:

1. Personas cuidadoras: Personas cuya actividad principal son los TDCNR. Por ejemplo: el cuidado de niños y niñas, personas mayores, apoyo a personas con discapacidad, cuidado del ambiente y animales, así como las actividades para el mantenimiento del hogar como la limpieza, cocina, lavado, planchado de ropa, entre otras.

2. Personas que requieren cuidado y/o diferentes niveles de apoyo: Priorizando a niños, niñas y adolescentes menores de 14 años, personas mayores, personas con discapacidad y personas que requieren apoyo debido a una enfermedad.

Decreto Distrital 415 de 2023:

Este decreto distrital reglamenta al Acuerdo 893 de 2023, lo que quiere decir que “establece, define y desarrolla los lineamientos para el funcionamiento del Sistema; el mecanismo de gobernanza, con énfasis en las instancias que lo conforman, sus integrantes y funciones; los modelos de operación, componentes, servicios, así como el seguimiento, monitoreo y evaluación de este” (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2023).

Junto con el Acuerdo Distrital, el Decreto establece los considerandos, objetivos, principios, enfoques, población objetivo, modelos de funcionamiento, así como los mecanismos de financiación, seguimiento, monitoreo, evaluación, rendición de cuentas y participación. También define los componentes del sistema de servicios, los criterios de operación y el mecanismo de gobernanza, garantizando que el sistema funcione de manera integral y eficaz.

El artículo 20 del citado Decreto define los modelos de operación que aseguran criterios de atención basados en **dupla, simultaneidad y proximidad en la prestación de los servicios**. Estos modelos están orientados a las personas que realizan TDCNR, en su mayoría mujeres, considerando sus diferencias y diversidades; así como a las personas que requieren cuidado o diferentes niveles de apoyo, y a las familias, reconociendo la diversidad de las mujeres y personas cuidadoras:

- Manzanas del cuidado
- Buses del cuidado
- Asistencia Personal
- Unidades operativas del cuidado

5. Los ocho enfoques del Sistema Distrital de Cuidado

El **Acuerdo 893 de 2023** estableció en su Artículo 5, ocho enfoques que deben ser incorporados y transversalizados con ocasión del Sistema:

Enfoque de derechos humanos: Reconoce que todas las personas tenemos derechos que deben garantizarse por igual. Este enfoque resalta que quienes cuidan y quienes necesitan cuidado tienen el derecho a vivir con dignidad, sin discriminación y con acceso a oportunidades para desarrollarse plenamente.

Enfoque de derechos humanos de las mujeres: Reconoce que, aunque los derechos humanos son universales, las mujeres en sus diversidades enfrentan desigualdades históricas y múltiples barreras que dificultan el pleno ejercicio de su ciudadanía. Este enfoque reconoce a las mujeres, en toda su diversidad, como protagonistas del cambio social y político. Busca impulsar su participación activa para transformar las causas profundas que generan desigualdades de género.

Enfoque de género: Este enfoque busca transformar las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres. Reconoce que el trabajo de cuidado ha sido asignado tradicionalmente a las mujeres y que esto ha limitado su desarrollo personal y profesional. El Sistema Distrital de Cuidado promueve relaciones más justas y equitativas entre todos los géneros.

Enfoque poblacional-diferencial¹: Cada persona vive el cuidado de forma distinta. Por eso, este enfoque toma en cuenta factores como la edad, pertenencia étnica, identidad cultural, identidad de género, orientación sexual, ubicación geográfica, discapacidad, situación socioeconómica, el nivel educativo, entre otros, para incorporar acciones afirmativas que transformen la discriminación o la intersección de varios sistemas de discriminación, desigualdad y subordinación que viven las mujeres y personas en su diversidad que realizan trabajos de cuidado.

¹ De acuerdo con características como la edad (niñas y niños, jóvenes, personas adultas y personas mayores), pertenencia étnica, identidad cultural, identidad de género, orientación sexual, entre otras, el enfoque poblacional-diferencial contribuye en su comprensión y abordaje.



Enfoque diferencial de discapacidad: Busca garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, es decir, “aquellas personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a mediano y largo plazo que, al interactuar con diversas barreras incluyendo las actitudinales, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”. La discapacidad puede entenderse como el resultado de una “relación dinámica de la persona con los entornos políticos, sociales, económicos, ambientales y culturales donde encuentra limitaciones o barreras para su desempeño y participación en las actividades de la vida diaria en estos entornos” (Artículo 5, Acuerdo 893 de 2023).

Enfoque territorial: Entiende que el lugar donde viven las mujeres y personas que realizan TDCNR, influye en sus posibilidades de acceso al cuidado. Por eso, promueve que los servicios lleguen a donde están las personas, reconociendo las particularidades de cada territorio, ya sea urbano o rural, y priorizando a quienes más lo necesitan.

Enfoque ambiental: Valora el cuidado del ambiente como parte fundamental del bienestar. Reconoce a quienes lo ejercen y promueve una relación armónica y responsable con los seres no humanos, territorios y elementos fundamentales para la vida.

Enfoque de trabajo comunitario²: Reconoce el papel clave de los procesos organizativos en los territorios. Desde las ollas comunitarias, las huertas urbanas o el paseo de mascotas, este enfoque visibiliza el cuidado que se ejerce desde lo comunitario.

Estos enfoques permiten dirigir la atención o el interés de actores públicos, privados y sociales en la definición de acciones que permitan Reconocer, Redistribuir y Reducir los TDCNR. Para ello, los enfoques son los lentes que permiten que todas y todos en Bogotá comprendan las realidades, situaciones y necesidades sociales, que experimentan tanto las personas que requieren cuidado como las personas cuidadoras (especialmente las mujeres)³ para construir respuestas más pertinentes.

² La conceptualización de los enfoques del Sistema Distrital del Cuidado podrá ser consultada en el Acuerdo 893 de 2023 disponible en <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=139558>.

³ El cuidado al ser una brecha de género acentuada sobre las mujeres en sus diferencias y diversidad, requiere como asunto público a resolver, un diálogo permanente entre las políticas públicas actuales de mujeres y equidad de género, así como las poblacionales que en la ciudad buscan materializar los derechos de la población objetivo del Sistema: personas cuidadoras y quienes requieren cuidado.

A través de los enfoques se espera:

- Desarrollar análisis más completos e incluyentes de la realidad de las personas y hogares que tienen relación con el cuidado en Bogotá.
- Reconocer y respetar las diferencias entre las personas que realizan TDCNR, en especial las mujeres que habitan Bogotá, en el marco de los roles del cuidado.
- Entregar evidencias cuantitativas y cualitativas para plantear una oferta institucional más pertinente y evidenciar cambios en la vida de las personas que cuidan y son cuidadas.
- Identificar barreras de acceso a la oferta institucional que impiden el goce pleno de derechos.
- Diseñar inversiones públicas y privadas que propendan por una sociedad más equitativa alrededor de los roles de cuidado.

Para comprender cómo aplicarlos, la Dirección del Sistema Distrital del Cuidado desarrolló una Guía Orientadora que puedes consultar en la página web: <https://manzanasdelcuidado.gov.co/>



Foto 6. Primer aniversario de la Manzana del Cuidado de Teusaquillo, celebrado en el equipamiento complementario Centro Día Tierra de Saberes de SDIS. Entidad Ancla Alcaldía Local de Teusaquillo. Foto tomada por SDMujer.

6. ¿Cuáles son los modelos de operación y las estrategias del Sistema Distrital de Cuidado?

6.1. Modelos de operación del Sistema Distrital de Cuidado

La implementación del Sistema Distrital de Cuidado cuenta con cuatro modelos de operación territorial donde se brindan los servicios de cuidado: Manzanas del Cuidado, Buses del Cuidado, Asistencia Personal y otras unidades operativas. En cada modelo de operación se brindan servicios bajo los siguientes criterios:

- **Atención en dupla:** se prestan a quienes cuidan y a quienes requieren cuidado o diferentes niveles de apoyo.
- **Simultaneidad:** se ofrecen al mismo tiempo según franjas horarias definidas.
- **Proximidad:** se brindan de forma próxima o en los domicilios de la población objetivo, según la forma operativa que se implemente.
- **Flexibilidad en los servicios y en la infraestructura social:** se pueden ajustar y ampliar los horarios de atención para ofrecer servicios antes y después de las jornadas laborales y los fines de semana. Asimismo, es posible utilizar infraestructura distrital existente y optimizar su uso para que todas las entidades y actores del Sistema puedan brindar servicios en la misma infraestructura.

Foto 7. Servicio Escuela de la Bici de IDRD. Espacio público de la Manzana del Cuidado Los Mártires. Foto tomada por IDRD.

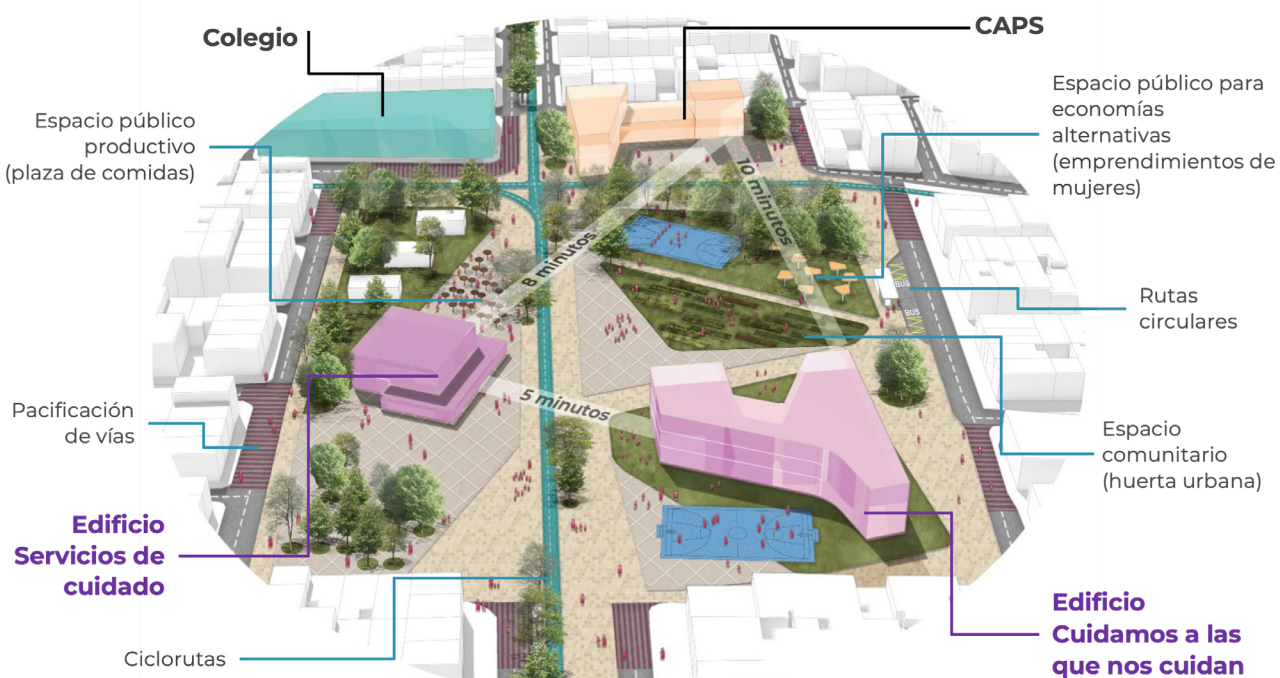


a. Manzanas del cuidado

Son la principal forma de operación territorial del Sistema Distrital de Cuidado. Se trata de áreas acotadas donde se concentran y articulan los servicios para las poblaciones objetivo mencionadas. Con este modelo de operación se promueve una nueva forma de ordenamiento territorial que pone en el centro de la planeación las demandas de cuidado de la población.

Cada Manzana del Cuidado está conformada por:

- **Equipamiento ancla (o edificio ancla):** Se trata de una edificación pública o privada que tiene la capacidad de agrupar y prestar servicios sociales de distintas entidades. Además, es la infraestructura que articula los equipamientos complementarios cercanos que posibilitan el modelo de prestación de servicios de forma simultánea. Cada equipamiento ancla tiene una entidad ancla responsable de su administración y sostenimiento.
- **Equipamientos complementarios:** Se trata de los equipamientos públicos o privados, fijos o móviles presentes dentro del área acotada de la Manzana del Cuidado que complementan la prestación de la oferta de servicios para las tres poblaciones.
- **Espacio público:** Es el componente articulador entre las viviendas de las personas cuidadoras con los equipamientos de las Manzanas del Cuidado, así como de estos entre sí.



Consulta las direcciones, contactos y canales de WhatsApp de las Manzanas del Cuidado en: <https://manzanasdelcuidado.gov.co/donde-encontrarlas/>

b. Buses del cuidado

Los Buses del Cuidado son la primera versión itinerante del Sistema Distrital de Cuidado, diseñados para llevar sus servicios a zonas urbanas y rurales de difícil acceso donde no hay Manzanas del Cuidado. Son vehículos equipados que ofrecen atención a mujeres y personas cuidadoras, así como a quienes requieren cuidado o apoyo.

Cada Bus del Cuidado va acompañado de dos carpas y prestan sus servicios en ciclos de cinco meses, en los cuales hacen presencia en seis puntos de la ciudad distribuidos en tres zonas urbanas y tres zonas rurales de lunes a sábado. Finalizado el ciclo los Buses se desplazan a nuevos territorios.



Foto 8. Bus de Cuidado Rural. Ciclo I. Localidad de Sumapaz. Foto tomada por SDMujer.

c. Asistencia Personal

Este es un modelo de operación que lleva los servicios del Sistema Distrital de Cuidado a los hogares de las personas cuidadoras y las personas que requieren altos niveles de cuidado o apoyo. Está dirigida principalmente a aquellas personas cuidadoras que no pueden acceder a las Manzanas del Cuidado u otros modelos de operación del Sistema Distrital de Cuidado, dadas las condiciones de las personas a quienes cuidan.

d. Otras Unidades Operativas

Antes de la consolidación del Sistema Distrital de Cuidado y las tres formas de operación nuevas (Manzanas del Cuidado, Buses del Cuidado y Asistencia Personal), la ciudad ya contaba con infraestructuras en las que se prestan servicios de cuidado y que complementan la oferta a nivel local. Esta infraestructura es lo que se denomina otras unidades operativas, y está ubicada fuera del perímetro de las Manzanas del Cuidado. El trabajo en conjunto con las otras unidades operativas permite fortalecer la oferta de servicios, e incorporar servicios existentes que por su naturaleza reconocen, redistribuyen o reducen la sobrecarga de trabajos de cuidado no remunerados.

¿Cuáles son los procedimientos para los Modelos de Operación?

Para el proceso de planeación e implementación de estos modelos de operación se han establecido procedimientos que direccionan el paso a paso de cómo alcanzar objetivos y tomar decisiones en cuanto a la planeación y operatividad de los modelos.

Puedes consultar estos procedimientos en el Anexo 1 de este ABC.

Foto 9. Servicio de Lavandería de SDIS. Manzana del Cuidado Kennedy - Timiza. Equipamiento ancla de SDIS. Foto tomada por SDMujer.



6.2. Estrategias del Sistema Distrital de Cuidado

a. Estrategia de Cuidados Itinerantes

La Estrategia de Cuidados Itinerantes amplía y diversifica la cobertura del Sistema Distrital de Cuidado, llevando los servicios de cuidado a los territorios urbanos y rurales del Distrito que no cuentan con modelos fijos de operación y que, de acuerdo con los resultados del nuevo índice de priorización de servicios, tienen necesidades prioritarias de cuidado.

La estrategia lleva los servicios a las mujeres y personas que requieren cuidado a otros ámbitos como:

Entornos Universitarios.

Cajas de Compensación Familiar.

Centros Comerciales.

Entornos Rurales.

b. Estrategia de Cuidados Comunitarios

La Estrategia de Cuidados Comunitarios articula esfuerzos públicos, privados y sociales para fortalecer a las organizaciones que desarrollan iniciativas de cuidado comunitario en zonas urbanas y rurales de Bogotá. Esta estrategia promueve la conformación de redes de cuidado y soporte comunitario, reconociendo el papel fundamental que cumplen estas organizaciones en la sostenibilidad de la vida y el bienestar colectivo.

A través de esta estrategia se busca:

Identificar y mapear las organizaciones con iniciativas de cuidado comunitario en zonas rurales y urbanas de Bogotá.

Diseñar e implementar un plan de fortalecimiento para estas organizaciones, adaptado a sus contextos territoriales.

Fortalecer las capacidades organizativas, técnicas y de cuidado en las organizaciones con iniciativa de cuidado comunitario que promuevan la construcción de redes de cuidado y soporte comunitario

7. ¿Qué servicios brinda el Sistema Distrital de Cuidado?

El Decreto Distrital 415 de 2023, establece los **componentes de servicios** del Sistema Distrital de Cuidado en los modelos de operación para las **poblaciones objetivo** así:

Poblaciones objetivo	Componentes	Servicios
Personas cuidadoras en sus diferencias y diversidades	Formación	- Educación básica - Educación media - Educación técnica - Educación tecnológica - Educación profesional - Formación complementaria - Educación financiera - Homologación de saberes    
	Respiro	- Salud - Arte - Cultura - Recreación - Deporte - Asesoría psicosocial - Asesoría jurídica - Tiempo propio - Cuidado de animales    
	Generación de ingresos	- Ruta de emprendimiento - Ruta de formalización - Ruta de empleo 
Personas en sus diferencias y diversidades que requieren cuidado o diferentes niveles de apoyo	Cuidado o apoyo	- Actividades lúdicas - Actividades pedagógicas - Actividades recreativas - Actividades artísticas - Actividades culturales - Actividades deportivas - Salud   
Hombres en sus diferencias y diversidades, familias en sus diversidades de las personas cuidadoras, y ciudadanía en general	Transformación cultural	- Servicios que buscan promover cambios en prácticas, valores, creencias, normas culturales, etc. - Acciones pedagógicas de sensibilización, formación y ampliación.  

8. Espacios de gobernanza y coordinación intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado

8.1. Mecanismo de gobernanza

Para lograr la consolidación institucional del Sistema Distrital de Cuidado fue fundamental considerar las competencias de los diferentes niveles de gobierno (local, distrital, departamental y nacional) para garantizar el alcance y la coordinación de la política de cuidado. Entender la intersectorialidad y la necesidad de involucrar a diferentes actores de gobierno en sus distintos niveles es clave.

En este sentido, el **Sistema Distrital de Cuidado** se estructura en tres órganos principales:

- a. Comisión Intersectorial:** Órgano de gobernanza política intersectorial, basada en la articulación entre Secretarías y entidades del Distrito.
- b. Unidad Técnica de Apoyo:** Órgano de gestión operativa para implementar los modelos del Sistema.
- c. Mecanismo de Participación y Seguimiento:** Órgano que garantiza la participación social, asegurando la inclusión de las poblaciones objetivo y la ciudadanía en el proceso.

a. Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado

Es el órgano encargado de la toma de decisiones y planes de acción para el Sistema Distrital de Cuidado. Está encabezado por la Secretaría Distrital de la Mujer, empezó a operar en diciembre de 2020 bajo la regulación del Decreto 237 del 2020, y actualmente se encuentra regulado por el Acuerdo 893 de 2023 y el Decreto 415 de 2023.

La estructura de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado estableció su conformación con las entidades cabeza del Sector Central de la Administración Distrital, específicamente aquellas que prestan servicios que contribuyen al Sistema desde todos sus componentes. Se invita de manera permanente a otras entidades, entre las que se destacan aquellas que lideran equipamientos ancla en las Manzanas del Cuidado.

Integrantes*

1. Alcalde Mayor de Bogotá
2. Secretaría Distrital de Gobierno
3. Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
4. Secretaría de Educación del Distrito
5. Secretaría Distrital de Salud
6. Secretaría Distrital de Integración Social
7. Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
8. Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR
9. Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
10. Secretaría Distrital de Ambiente
11. Jardín Botánico de Bogotá
12. Secretaría Distrital de Movilidad
13. Secretaría Distrital de la Mujer

Invitadas permanentes**

1. Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
2. Secretaría Distrital de Planeación
3. Secretaría Distrital de Hábitat
4. Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia
5. Instituto Distrital de Turismo
6. Instituto Distrital de Bienestar y Protección Animal - IDPYBA
7. Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON
8. Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP

* Entidades Integrantes conforme a lo establecido en el artículo 4 del Decreto 415 de 2023.

** Entidades invitadas permanentes conforme a lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo 002 de 2023

b. Unidad Técnica de Apoyo (UTA)

Este mecanismo de gestión está integrado por delegaciones de las mismas entidades que conforman la Comisión. Se encarga de la creación y seguimiento de mesas de trabajo, tanto a nivel distrital como local e interlocal. La secretaría técnica de la UTA es realizada por la Dirección del Sistema de Cuidado de la Secretaría Distrital de la Mujer. Su propósito es coordinar y articular a nivel intersectorial la operación y prestación de los servicios definidos para cada una de las estrategias territoriales del Sistema.

c. Mecanismo de Participación y Seguimiento

El Mecanismo de Participación y Seguimiento es un espacio distrital de diálogo cuyo carácter es asesor, por lo tanto, no es autónomo ni decisorio. Trabaja en la identificación de las necesidades de las mujeres y personas que realizan TDCNR y las que requieren cuidado, así como en la búsqueda de alternativas de solución conjuntas entre los actores que conforman la Comisión.

El 27 de agosto de 2021, Tatiana Otavo Herrera, cuidadora de un joven con discapacidad e integrante de la Mesa Distrital de Mujeres con Discapacidad y la Mesa de Cuidadoras de Personas con Discapacidad, fue elegida representante de las organizaciones de cuidadoras y cuidadores ante el Mecanismo de Participación y seguimiento, siendo la primera representante de estas organizaciones en una instancia de participación distrital cuyo objetivo es el reconocimiento, reducción y redistribución del trabajo de cuidado no remunerado. Esto constituyó uno de los hitos clave en el desarrollo del Sistema Distrital de Cuidado.

Este Mecanismo de Participación y Seguimiento es fundamental para:

- Acordar una visión compartida de lo que supone la política Distrital de cuidados.
- Promover diagnósticos a nivel de micro territorios.
- Promover diálogos que permitan llegar a acuerdos con distribución de competencias entre los diferentes niveles de gobierno.
- Generar instrumentos orientados al fortalecimiento de la sociedad civil mediante la transferencia de recursos y de capacidad de iniciativa para resolver déficits de cuidados a nivel comunitario.
- Promover acuerdos con el sector académico que potencien la generación de conocimiento.
- Contribuir a que el tema de los cuidados se mantenga en la agenda pública.

8.2. Convenio Interadministrativo Marco 913 de 2021

Para lograr la consolidación institucional del Sistema Distrital de Cuidado fue fundamental considerar el Convenio 913 de 2021, el cual es el principal instrumento de operación, pues permite a las entidades brindar los diferentes servicios dentro del Sistema Distrital de Cuidado.

El objeto de este convenio es **“aunar esfuerzos administrativos para la articulación de servicios intersectoriales en el marco del Sistema Distrital de Cuidado que garantice la prestación efectiva, oportuna, eficiente y eficaz de los servicios”**¹. Este Convenio, suscrito por 24 entidades del Distrito, fue diseñado teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que el Sistema atiende poblaciones que requieren cuidado o apoyo y, a la vez, a personas que proveen cuidados, las cuales necesitan de una oferta intersectorial de servicios que opere a través de los diversos modelos de operación del Sistema.
- Que se tiene la necesidad de articular acciones entre entidades distritales y nacionales, el sector privado y la sociedad civil para la implementación de la PPMYEG.
- Que cada una de las secretarías distritales y demás entidades vinculadas al Sistema Distrital de Cuidado tienen responsabilidades específicas en el marco de este, y por ende requieren de compromisos presupuestales, disponibilidad de espacios físicos, oferta de servicios de conectividad, cómputo y mobiliario, coordinación de franjas horarias para articular la oferta de servicios y la ocupación de espacios para que el Sistema cumpla sus objetivos.
- Que las entidades distritales deben acordar el espacio en el que los servicios son ofrecidos, la población participante y el reporte del gasto de funcionamiento e inversión y su contribución a las metas del Sistema dentro del POT y de los Planes de Desarrollo.
- Que las entidades de la Administración Distrital deben unir esfuerzos para cumplir con sus funciones y responsabilidades, de forma individual y conjunta como parte del Sistema.
- Que se busca una articulación para la prestación de los servicios estandarizando los criterios para llevar esto a cabo, así como el correspondiente registro de las metas del Sistema Distrital de Cuidado para la consolidación y fortalecimiento continuo.

En resumen, **el Convenio Interadministrativo Marco 913 de 2021 establece a detalle las actividades conjuntas de las partes, la forma en la cual otras entidades del nivel Distrital y local se pueden vincular al Convenio, y cómo desarrollar e instrumentalizar su cumplimiento.**

¹ Enlace al Convenio Interadministrativo 913 de 2021:

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso?numConstancia=21-22-31878>

9. ¿Qué es y cómo funciona la Priorización y localización del Sistema Distrital de Cuidado?

La administración distrital ha fortalecido su metodología de priorización territorial con el fin de tomar decisiones más precisas, justas y contextualizadas. Esta metodología combina herramientas cuantitativas, como el Índice de Condiciones y Necesidades de Cuidado (ICNC), con otras fuentes de análisis como la revisión de infraestructura disponible, el estudio de accesibilidad territorial y la validación participativa en campo.

La metodología contempla cuatro fases: Cálculo del índice de Condiciones y Necesidades de Cuidado (ICNC), análisis de aptitud territorial, análisis de accesibilidad y presentación, y aprobación en el mecanismo de gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado.

Frente a la primera fase, el ICNC se construyó con enfoques de género e interseccional que permiten identificar y priorizar las múltiples dimensiones, al integrar variables como la demanda de cuidado, la pobreza femenina, las violencias, los estereotipos de género y la oferta institucional. Su aplicación fortalece al Sistema Distrital de Cuidado al mejorar la caracterización de la población objetivo, optimizar la cobertura territorial y facilitar la adaptación a cambios sociodemográficos. Además, contribuye a reducir desigualdades de género y sociales, garantizar derechos y dirigir eficientemente los recursos hacia las zonas y poblaciones con mayores necesidades.

Para comprender la metodología del Índice de Priorización del Sistema Distrital de Cuidado, se sugiere revisar el siguiente documento: “Metodología de Priorización y Localización de los modelos de Operación del Sistema Distrital de Cuidado”, disponible en la página web:

<https://manzanasdelcuidado.gov.co/>

La segunda fase contempla el análisis de aptitud territorial, mediante el cual se identifican áreas con coincidencias territoriales entre índice de priorización y las variables de POT. Estas variables incluyen Megaproyectos de movilidad y las Áreas de Integración Modal (AIM), proyectos de priorización (como Barrios Vitales, Planes Parciales, Actuaciones Estratégicas, etc.), y la disponibilidad del suelo.

La tercera fase realiza un análisis de accesibilidad teniendo en cuenta la disponibilidad y proximidad de equipamientos. Para esto, se realizan visitas a los territorios para contrastar la información encontrada en el proceso de revisión digital y corroborar que las infraestructuras se encuentran en funcionamiento y en la localización correcta. Adicionalmente, en estos recorridos se busca identificar barreras que suponen algún límite para el ámbito de la manzana evaluando si estas también generan un aumento en los tiempos de desplazamientos peatonales para atravesarlas o si imposibilitan el paso a través de ellas.

Finalmente, tras analizar la accesibilidad de la ciudadanía, **durante la cuarta fase se delimita el perímetro de las Manzanas de Cuidado y se definen los puntos de localización para los modelos itinerantes**. Esta información se presenta en la Unidad Técnica de Apoyo de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado, donde se socializan los hallazgos mediante una ficha técnica que incluye datos operativos y el ICNC. Las entidades delegadas dan retroalimentación sobre los perímetros y, en una sesión posterior, se aprueba la ficha técnica definitiva.

10. ¿Qué es y para qué sirve InfoCuidado?

InfoCuidado es el sistema de información del Sistema Distrital de Cuidado, diseñado para consolidar, organizar y analizar los datos provenientes de las entidades distritales que prestan servicios de cuidado. Su objetivo principal es hacer trazabilidad a la gestión intersectorial, caracterizar a la población atendida y respaldar la toma de decisiones basadas en evidencia, facilitando la interacción con la ciudadanía y el acceso a la información en condiciones de igualdad y oportunidad. Funciona como una herramienta técnica y estratégica que permite conocer con precisión qué servicios se prestan, a quiénes, en qué lugares y con qué frecuencia.

Este sistema recopila información sobre dos niveles clave: las atenciones (número total de veces que una persona accede a un servicio) y las personas atendidas (personas únicas del Sistema), integrando variables sociodemográficas como sexo, edad, tipo de población, localidad y modelo operativo.

Incluye registros desde 2021 para las Manzanas, Buses y Asistencia Personal, y desde 2022 para todos los modelos de operación. Esta información se alimenta con reportes periódicos de las 14 entidades de la Administración Distrital que prestan servicios en el Sistema Distrital de Cuidado (Para mayor información sobre las entidades que prestan servicios en el Sistema, consultar el apartado “3. ¿Qué es el Sistema Distrital de Cuidado?” de este documento).

InfoCuidado permite el seguimiento de 14 indicadores fundamentales. Además, el sistema cuenta con un visor y fichas mensuales que dan cuenta sobre las atenciones y personas atendidas que se publican en la página del OMEG (<https://omeg.sdmujer.gov.co/#infocuidado>).

Este sistema está respaldado por el Acuerdo Distrital 893 de 2023, el Decreto 415 de 2023 y la Circular 010 de 2023, que definen sus lineamientos técnicos, estructura de datos y responsabilidades institucionales. InfoCuidado fue desarrollado con criterios de escalabilidad, automatización e interoperabilidad, lo que permite su mejora continua.

Explora aquí el Visualizador de Infocuidado: <https://infocuidado.sdmujer.gov.co/>

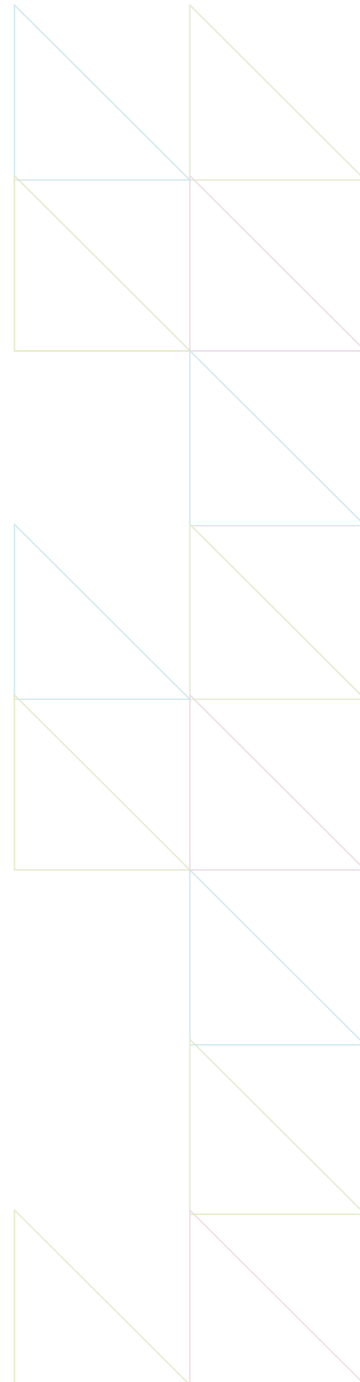
11. ¿Cómo se financia el Sistema Distrital del Cuidado?

El Acuerdo 893 de 2023 establece en su Artículo 12 que:

“La Administración Distrital garantizará la financiación del Sistema Distrital de Cuidado en línea con la estructura de financiación definida a nivel nacional y podrá recibir o contar con recursos aportados por las entidades nacionales, territoriales, por particulares, por la cooperación nacional o internacional, por donaciones, u otros mecanismos de financiación alternativos, que se consideren viables para la sostenibilidad del Sistema, según los lineamientos legales aplicables para cada materia.”

Como fuente de financiación principal, se cuenta con recursos de la Administración Central de Bogotá, que se ejecutan a través del proyecto de inversión que se formuló para la implementación del Sistema Distrital del Cuidado y por medio del cual se da cumplimiento a las metas cuatrienales propuestas para este PDD.

En este sentido, el Sistema se financia principalmente con Recursos de Inversión, Recursos de Funcionamiento y Cooperación Internacional. Actualmente, la ciudad cuenta con herramientas para ir monitoreando dichas inversiones, como por ejemplo, el Trazador de Igualdad y Equidad de Género que muestra principalmente los gastos públicos que la ciudad asume.



12. ¿Cómo se evalúa el Sistema Distrital de Cuidado?

A diferencia del seguimiento y monitoreo, que se centra en revisar el avance operativo del Sistema de manera continua y permanente, la evaluación permite analizar su impacto y potencial de mejora. Para ello, la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado estableció que la Secretaría Distrital de Planeación, con el apoyo de la Secretaría Distrital de la Mujer en calidad de presidenta de la Comisión, debían evaluar el Sistema Distrital de Cuidado cada dos años.

A su vez, el Acuerdo Distrital 893 de 2023 (artículos 14, 15 y 16) determinó que la evaluación del Sistema Distrital de Cuidado debía utilizarse, al igual que la información obtenida en el Sistema de Información del Sistema de Cuidado, para la toma de decisiones, para la realización del proceso de rendición de cuentas y demás fines que se estimen pertinentes.

Los resultados preliminares de la primera evaluación de impacto dirigida por la Secretaría Distrital de Planeación y realizada por la unión temporal de Fedesarrollo y Economía Urbana durante 2023 fueron presentados en diciembre de 2023.

Para leer más sobre la Evaluación del Sistema Distrital de Cuidado puedes consultar en la página web: <https://acortar.link/LISO3I>

13. Reconocimientos del Sistema Distrital de Cuidado

El Sistema Distrital de Cuidado de Bogotá ha sido ampliamente reconocido por su enfoque innovador en la promoción de la equidad de género, la justicia social y la transformación de los roles de cuidado en la ciudad. Entre sus principales distinciones se destacan:

Programa de Cooperación para la Justicia Global 2021.

- El Proyecto “Mujeres a CuidarSe por el Reconocimiento y la Redistribución del Cuidado en Bogotá” ejecutado por OXFAM y el Centro de Promoción y Cultura (CPC), bajo los lineamientos técnicos de la Secretaría Distrital de la Mujer, fue seleccionado como uno de los ganadores de la Convocatoria del Programa de Cooperación para la Justicia Global 2021, financiada por el Ayuntamiento de Barcelona.
- Su objetivo principal fue fortalecer a las mujeres cuidadoras y sus organizaciones a través de la gestión del conocimiento, impulsando su incidencia en políticas públicas para el reconocimiento, la reducción y la redistribución equitativa del trabajo de cuidado.

Reconocimiento del Global Mayors Challenge. 2021

Este premio consolidó a Bogotá y al Sistema Distrital de Cuidado como un referente internacional de innovación y transformación social. Gracias al apoyo de Bloomberg Philanthropies y al acompañamiento técnico del PNUD, se implementó con éxito el Modelo de Asistencia Personal, llevando soluciones efectivas a los hogares y promoviendo una redistribución equitativa de los cuidados en la ciudad.

Premio Internacional de Innovación Urbana de Guangzhou 2023

Bogotá fue galardonada con este Premio Internacional, que reconoce las innovaciones en políticas públicas dirigidas a promover el desarrollo sostenible y la estabilidad social, económica y ambiental en las ciudades, así como las mejores prácticas de gobernanza para elevar la calidad de vida de sus habitantes.

Premio Internacional de Pensamiento Estratégico Urbano, The Bay Urban Visioning Awards, Promovido por la Asociación Bilbao Metropoli 30. 2024

El Sistema Distrital de Cuidado fue considerado para este premio, por su enfoque territorial hacia el reconocimiento de la economía del cuidado, hecho que le permitió al Sistema consolidarse como una de las estructuras ordenadoras del territorio y la planificación de Bogotá en el Plan de Ordenamiento Territorial (Decreto 555/2021).

¡Conoce más sobre el Sistema Distrital de Cuidado!

Consulta sobre cómo avanzamos en la garantía de los derechos de las mujeres y personas que realizan TDCNR desde el Sistema Distrital de Cuidado en: <https://manzanasdelcuidado.gov.co>

Sitio web del Observatorio de Mujeres y Equidad de Género de la Secretaría Distrital de la Mujer (OMEG) donde puedes encontrar interpretación y difusión de información concerniente a la situación de las mujeres que habitan en el Distrito Capital:

<https://omeg.sdmujer.gov.co/index.php>

Foto 10: Observación al mapa de la Manzana del Cuidado Puente Aranda. Equipamiento ancla de SDIS. Foto tomada por SDMujer.

Foto contraportada: Entrega del mural del Colegio José Félix Restrepo IED. Equipamiento complementario de la Manzana del Cuidado San Cristóbal. Entidad ancla IDR. Foto tomada por SDMujer.

14. Referencias

Alcaldía Mayor de Bogotá (2020). *Política pública de mujeres y equidad de género* (2020). Secretaría Distrital de la Mujer. Obtenido de https://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/2021-03/documentos/doc_conpes_d.c_14_ppmyeg_1.pdf

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2021). *Decreto 555 de 2021*. Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C. Bogotá, Colombia. Obtenido de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=119582&dt=S>

Alcaldía Mayor de Bogotá (2023) *Bases técnicas del sistema Distrital de Cuidado de Bogotá*. Secretaría Distrital de la Mujer.

Alcaldía Mayor de Bogotá (2023). *Decreto 427 de 2023*. Por medio del cual se adopta el Plan del Sistema de Cuidado y Servicios Sociales del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C. Obtenido de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=147657>

Alcaldía Mayor de Bogotá (2024). *Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027: Bogotá Camina Segura*. Bogotá: Secretaría Distrital de Planeación. Obtenido de <https://bogota.gov.co/plan-distrital-de-desarrollo-2024-2028/>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) (2018). *Los Cuidados en América Latina y el Caribe 2007-2018*. Obtenido de <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/06d5dc99-f7ad-47a8-9e5d-e3c22b549fac/content>

CEPAL (2023) “Contenido y alcance del derecho al cuidado y su interrelación con otros derechos” (en línea): Consultado en: https://corteidh.or.cr/sitios/observaciones/OC-31/13_CEPAL.pdf

Concejo de Bogotá (2023) Acuerdo 893 de 2023. *Por el cual Por el cual se institucionaliza el Sistema Distrital de Cuidado de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones* obtenido de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=139558>

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2020). *Encuesta Nacional de Uso del Tiempo (ENUT) 2020-2021*. DANE. Obtenido de <http://www.dane.gov.co>

DANE (2020). *Las mujeres cuentan*. Obtenido de <https://colombia.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Colombia/Documentos/Publicaciones/2020/01/Cuidado%20no%20remunerado%20MAYO.pdf>

Organización Internacional del Trabajo OIT (2023) *Cuidados y sostenibilidad. Agenda para un nuevo contrato eco-social*. Nota técnica.

Secretaría Distrital de la Mujer (SDMujer) (2021) *Línea base del Sistema de Cuidado*. Obtenido de https://omeg.sdmujer.gov.co/phocadownload/2023/LBCuidado_OMEG.pdf

SDMujer (2023) “Gestión de inauguración e implementación de Manzana de Cuidado” GSDC-PR-1, versión 3. Dirección del Sistema de Cuidado

SDMujer (2023) “Gestión de implementación de Buses del Cuidado” GSDC-PR-2, versión 3. Dirección del Sistema de Cuidado

SDMujer (2023) “Gestión programa Asistencia en Casa” GSDC-PR-6, versión 1. Dirección del Sistema de Cuidado

SDMujer (2024) *Guía orientadora Enfoques del Sistema Distrital de Cuidado*. Dirección del Sistema de Cuidado.

SDMujer (2024) “Metodología de Priorización y Localización de los modelos de Operación del Sistema Distrital de Cuidado. Dirección del Sistema de Cuidado; Dirección de Gestión del Conocimiento.

SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO

Tiempo y servicios para las mujeres



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ DC

BOGOTÁ

Anexo 1. Procedimientos para los Modelos de Operación.

Procedimiento Manzanas del Cuidado

No.	Actividad	Descripción de la Actividad	Tiempo
1	Proponer el Plan de Acción de implementación y seguimiento de manzanas del cuidado.	Proponer a la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado para su aprobación y con base en estudios técnicos y particularmente con el Índice de Priorización de manzanas del cuidado, el plan de acción anual para la implementación y seguimiento de manzanas del cuidado.	Una vez al año
2	Socializar el plan de acción y las decisiones de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital.	Comunicar las decisiones y el plan de acción de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado a la Unidad Técnica de Apoyo, para que ésta inicie los procesos relacionados con la implementación de las Manzanas del Cuidado.	Una vez al año y/o cuando se requiera
3	Realizar visitas técnicas a los equipamientos ancla de las Manzanas del Cuidado.	Efectuar mínimo una visita técnica a los equipamientos ancla de las Manzanas del Cuidado previo a su inauguración, con el objetivo de identificar adecuaciones físicas y espacios disponibles para la operación de los servicios, así como elaborar una versión previa del minuto a minuto de las inauguraciones.	Tres horas aproximadamente por cada visita técnica
4	Construir la ficha técnica de servicios.	Concertar y aprobar intersectorialmente la ficha técnica de las Manzanas del Cuidado, estableciendo el mapeo de la manzana, índice de priorización, equipamientos ancla y complementarios, así como la cartelera de servicios.	Dos sesiones en promedio de 2 a 3 horas
5	Concertar el minuto a minuto de las inauguraciones de Manzanas del Cuidado.	Acordar y aprobar intersectorialmente el minuto a minuto de las inauguraciones de las Manzanas del Cuidado.	Dos sesiones en promedio de 2 a 3 horas
6	Inaugurar los servicios de las Manzanas del Cuidado	Realizar el evento inaugural de la manzana del cuidado, donde participa la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado y la ciudadanía. Compone dos momentos: i) recorrido a la infraestructura ancla y ii) conversatorio con la ciudadanía, con el propósito de exponer los servicios a disposición de la ciudadanía	Según programación del Plan de Acción de la Comisión

7	Coordinación operativa local	Asegurar a través de las Mesas Locales e Inter locales de Manzanas del cuidado o particulares con los sectores la prestación de servicios según lo definido en la ficha técnica de la manzana del cuidado, de acuerdo con los acuerdos de la Unidad Técnica de Apoyo.	Una vez al año
8	Seguimiento y monitoreo a la implementación de servicios en las Manzanas del Cuidado	Convocar, coordinar y liderar las sesiones de las Mesas Locales e Inter Locales de las Manzanas del Cuidado con el objetivo de hacer seguimiento mensual a la operación e implementación de servicios.	Cada dos meses
9	Reportar las personas atendidas y el número de atenciones en el sistema de información	Solicitar a las entidades prestadoras de servicios de las Manzanas del Cuidado el reporte de las personas atendidas y el número de atenciones con el fin de consolidar la información necesaria para el seguimiento, evaluación y ajustes en la operación de los servicios.	Mensual
10	Elaborar informes semestrales sobre la operación de las Manzanas del Cuidado	Elaborar, en el marco de las Mesas Locales e Inter Locales de las Manzanas del Cuidado, informes semestrales que den cuenta de la operación de los servicios.	Semestral
11	Socializar la oferta de servicios de manzanas del cuidado con la ciudadanía	Convocar espacios de reunión con actores de la localidad para difundir la estrategia de manzanas del cuidado y su oferta de servicios con la comunidad.	Mensual

Procedimiento Buses del Cuidado

No.	Actividad	Descripción de la Actividad	Tiempo
1	Proponer Plan de Acción de implementación y seguimiento de Buses del Cuidado	Proponer a la comisión intersectorial para su aprobación, y con base en los estudios técnicos y particularmente con el índice de priorización de Buses del Cuidado, el plan de acción anual para la implementación y seguimiento de éstas.	Una vez al año
2	Socializar el plan de acción y las decisiones de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital.	Comunicar las decisiones y el plan de acción de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital del Cuidado a la Unidad Técnica de Apoyo, para que ésta inicie los procesos relacionados con la implementación de los Buses del Cuidado.	Una vez al año y/o cuando se requiera

No.	Actividad	Descripción de la Actividad	Tiempo
3	Realizar visitas técnicas	Realizar visitas a las zonas priorizadas y previstas para la operación de los Buses del Cuidado en las zonas urbanas y rurales con el objetivo de hacer reconocimiento territorial, articulación con líderes y juntas de acción comunales, entre otros.	Un día aproximadamente por cada visita técnica
4	Elaborar concepto técnico	Elaborar concepto técnico de acuerdo con los criterios definidos en las políticas de operación de las zonas urbanas y rurales, el cual se remite al operador.	Una semana
5	Seleccionar ubicación de los Buses del Cuidado	Seleccionar los puntos de operación: tres (3) puntos rurales y tres (3) puntos urbanos de conformidad con la viabilidad técnica recibida por parte del operador.	Una semana
6	Construir la ficha técnica de servicios.	Concertar y aprobar intersectorialmente la ficha técnica de los Buses del Cuidado, estableciendo localización, índice de priorización y cartelera de servicios.	Una sesión en promedio de 2 a 3 horas
7	Inaugurar e implementar los servicios de los Buses del Cuidado	Inaugurar e implementar los servicios intersectoriales aprobados en las fichas técnicas de los Buses del Cuidado	A partir de la fecha de entrada en operación. Ciclos de 5 meses.
8	Seguimiento y monitoreo a la implementación de servicios en los Buses del Cuidado	Convocar, coordinar y liderar las sesiones de las Mesas Interlocales de los Buses del Cuidado con el objetivo de hacer seguimiento bimestral a la operación e implementación de servicios.	Cada dos meses
9	Reportar las personas atendidas y el número de atenciones en el sistema de información	Solicitar a las entidades prestadoras de servicios de los Buses del Cuidado el reporte de las personas atendidas y el número de atenciones con el fin de consolidar la información necesaria para el seguimiento, evaluación y ajustes en la operación de los servicios.	Mensual
10	Elaborar informes semestrales sobre la operación de los Buses del Cuidado	Elaborar, en el marco de las Mesas Interlocales de los Buses del Cuidado, informes semestrales que den cuenta de la operación de los servicios.	Semestral

Procedimiento Asistencia en Casa

No.	Actividad	Descripción de la Actividad	Tiempo
1	Realizar las acciones de alistamiento para Pre-Ingreso de las y los usuarios del Programa de Asistencia en Casa	Realizar las acciones de focalización de la población beneficiaria y la territorialización de las localidades, seleccionadas para cada ciclo. Fase 1: esta fase comprende la revisión de bases de datos existentes y la solicitud de bases de datos de PcD a Secretaría Distrital de Salud, Secretaría Distrital de Integración Social y Comité Distrital de Discapacidad, la realización de las convocatorias por medio del diligenciamiento del formulario de preinscripción desde las páginas web de la Secretaría Distrital de la Mujer y las Manzanas del Cuidado. Se realizarán llamadas telefónicas para verificación de información del formato de preinscripción de las personas que cumplen con los criterios del programa y son posibles beneficiarios, con el fin de corroborarla a través de guion para llamada telefónica. En esta llamada se aplica Escala de Zarit, Barthel y el Baremo de Valoración de los grados y niveles de Dependencia (BVD) para medir la capacidad de la persona con discapacidad en la realización de actividades básicas de la vida diaria y obtener una estimación cuantitativa del grado de dependencia de la PcD. Fase 2: esta fase comprende la realización por parte del equipo designado, la llamada telefónica para la concertación de la visita domiciliaria, donde se solicitará a la usuaria (o) los documentos requisito para el ingreso al proyecto y sus servicios, documentos que serán recolectados al momento de la visita domiciliaria.	1 mes
2	Realizar las acciones correspondientes para el ingreso de las y los participantes	1. Realizar la visita domiciliaria a las y los usuarios seleccionados para socializar el contenido y aceptación del programa por medio de un acuerdo de corresponsabilidad y el consentimiento informado firmado por parte de la cuidadora, la PcD y el equipo de profesionales designado de la Secretaría Distrital de la Mujer. 2. Diligenciar el formato de caracterización por parte del equipo designado, conjunto con la familia para contar con la información solicitada en el formato de caracterización	15 Días
3	Realizar las acciones correspondientes para la Permanencia de las y los participantes del programa	1. Realizar la implementación de los cuatro (4) servicios que componen el programa de Asistencia en Casa con las y los participantes seleccionados en cada ciclo de acuerdo con la territorialización de las localidades	3 meses por ciclo

No.	Actividad	Descripción de la Actividad	Tiempo
3.1	Implementar talleres de Transformación Cultural en el marco del componente de sensibilización de la Estrategia pedagógica y de Transformación Cultural del Sistema Distrital de Cuidado.	Transformar creencias personales, disposiciones, habilidades y comportamientos en torno al cuidado, el autocuidado y el género, mediante la aplicación de la oferta pedagógica que tiene la secretaria de la Mujer, enfocada en la promoción de la redistribución de los trabajos de cuidado no remunerado a través de dos tipos de taller: • "A cuidar se aprende" • "Cuidamos a las que nos cuidan" Estos espacios se dirigen, respectivamente, a hombres y mujeres. Estos talleres se llevan a cabo en la sesión N° 2 y 11, de las sesiones contempladas desde el servicio de relevos, para trabajo complementario con cuidadoras y cuidadores, PcD y sus familias. Dentro del diseño metodológico, los grupos a trabajar tendrán como máximo 30 participantes y se requiere la presencia de los miembros de la familia y redes primarias, para impactar en la reducción del porcentaje de creencias que las mujeres son mejores que los hombres para las labores relacionadas con el cuidado.	2 horas por taller (4 horas en total, por hogar), dentro de cada uno de los ciclos contemplados desde el Programa.
3.2	Realizar servicio de relevos en Casa para Personas con Discapacidad -PcD, mayores de 18 años.	Realizar 12 sesiones de servicio profesional de relevo domiciliario, durante cuatro (4) horas en un día, por hogar, cada uno por semana, durante 3 meses, por cada ciclo, mediante fortalecimiento del desempeño de la Persona con Discapacidad - PcD en actividades de la vida diaria para mejorar su independencia y autonomía y disminuir la carga de labor de cuidado de la persona cuidadora. El servicio profesional será suministrado por un profesional en terapia ocupacional. Para el mejoramiento de la dificultad en el desempeño de la PcD se contempla la estimulación de seis (6) áreas: Cognición, movilidad, cuidado personal, relaciones, actividades de la vida diaria y participación. Desarrollar en el marco de cada sesión con la PcD tres (3) momentos: 1. Entrenamiento para incrementar independencia funcional. 2. Entrenamiento en actividades de la vida diaria. 3. Orientación para transformar entornos.	Servicio de relevo de Cuatro (4) horas en un día, ya sea en jornada de la mañana o de la tarde, una vez a la semana, durante tres (3) meses.

No.	Actividad	Descripción de la Actividad	Tiempo
3.3	Realizar acompañamiento al servicio de certificación Saberes en alianza con el SENA, para las personas cuidadoras que cumplen con los criterios de ingreso.	Implementar procesos de evaluación, validación, verificación y certificación de habilidades, destrezas y conocimientos que tienen las personas cuidadoras, en el marco del Programa de Asistencia en Casa. El servicio está dividido en 3 fases, que son: <u>FASE 1: INSCRIPCIÓN:</u> Esta fase comprende los procesos de inscripción de las cuidadoras y los cuidadores (de manera virtual o presencial en sus hogares), la recolección de documentos y termina con el registro ante el SENA. <u>FASE 2: EJECUCIÓN (PROCESOS EVALUATIVOS):</u> Esta fase comprende los procesos de sensibilización y aplicación de pruebas (conocimiento, desempeño y producto) que realiza la técnica para certificación de saberes del equipo PNUD y termina con los juicios de evaluación. <u>FASE 3: CERTIFICACIÓN:</u> Esta fase comprende los procesos que el SENA tiene a cargo para la emisión de certificados, con el acompañamiento del equipo del Programa de Asistencia en Casa.	3 meses por ciclo. Mes y medio con cada grupo formalizado por el SENA. 2 semanas 2 semanas 2 semanas
3.4	Apoyar jurídicamente la realización de trámites para el acceso a servicios sociales	FASE 1: Entrevista inicial de valoración. Realizar una entrevista inicial (telefónica o presencial) a la persona cuidadora en los casos aleatorizados y seleccionados por ciclos para indagar si existen necesidades jurídicas insatisfechas. FASE 2: Atención jurídica integral, compuesta por las siguientes acciones jurídicas: 1. Orientación jurídica: a petición de la interesada o una vez se haya obtenido la información necesaria para brindar la orientación jurídica sobre trámites o necesidades jurídicas insatisfechas. 2. Asesoría jurídica: si la profesional identifica que la persona cuidadora es una mujer víctima de violencias o que tiene necesidades jurídicas sobre las cuales se pueden adelantar acciones jurídicas de acuerdo con las especificadas en el alcance del programa, se socializan con ella sus derechos, apoyando la activación de la ruta y realizando documentos, peticiones, tutelas, impulsos procesales, denuncias, entre otros. 3. Remisión a otra/s entidad/es: al identificar si se requieren remisiones a otras ofertas institucionales, se realizan todas las	Durante los tres meses de cada ciclo

No.	Actividad	Descripción de la Actividad	Tiempo
		acciones tendientes a la remisión, como llamadas, comunicaciones escritas, oficios remisorios dirigidos a las autoridades competentes. 4. Remisión a otros servicios de la Secretaría Distrital de la Mujer: Identificar si requiere remitirse a otro servicio de la Secretaría Distrital de la Mujer y realizar las acciones tendientes a la remisión a otros equipos de la Secretaría Distrital de la Mujer. 5. Seguimiento jurídico: realizar un (1) seguimiento por cada una de las atenciones realizadas. 6. Escalonamiento: se realiza remisión al Comité de Enlaces de la Secretaría Distrital de la Mujer si se requiere acompañamiento y representación jurídica. FASE 3: última acción jurídica Orientar jurídicamente a las personas cuidadoras sobre las posibilidades de continuar con actividades de relevos, en caso de requerirse, por medio de la respectiva EPS.	
4	Realizar las acciones correspondientes al egreso de las y los participantes del proyecto de acuerdo con el ciclo.	Realizar con las cuidadoras, cuidadores y PcD, que culminaron el ciclo de tres meses y el desarrollo de cada una de las actividades de los cuatro (4) servicios, el cierre y evaluación de los aportes e impactos de la implementación del proyecto mediante la retroalimentación y acciones de recomendación y referenciación.	Durante la sesión 12 del servicio de relevos